

Nº/Rfº
PE-1885

- 8 NOV. 2017

ENTRADA Nº: 9875
Hora: 9:25

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D^a Noemí Santana Perera, del G.P. Podemos, sobre:

COMPROMISOS DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA CON EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA PARA RENOVAR CONTRATOS DE ALQUILER,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Las viviendas que forman parte del parque público de viviendas son adjudicadas a los demandantes de viviendas inscritos en el Registro Público de demandantes de vivienda conforme al procedimiento establecido en el Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.

Los adjudicatarios de vivienda son beneficiarios de las ayudas contempladas en el Decreto 221/2000, de 4 de diciembre, por el que se regula la ayuda a los alquileres de las viviendas de protección oficial adjudicadas conforme al Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler por lo que las ayudas y su renovación se resuelve conforme al régimen jurídico establecido en el citado texto reglamentario.

No existe convenio alguno con el Ayuntamiento de la Laguna con el objeto de lo expuesto en la pregunta planteada dado que no responde a la legalidad de la gestión en materia de adjudicación de viviendas y las ayudas correspondientes.

En todo caso, el pasado día 22 de junio de 2017, se formalizó un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y Vivienda Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (VISOCAN) que tenía por "objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la entidad VISOCAN, en relación al Grupo de 119 viviendas protegidas, con garajes, en San Matías, La Laguna, propiedad de esta última y gestionada en régimen de alquiler, para dar respuesta a la demanda relacionada con las dificultades para abonar alquiler mensual por parte de determinadas familias con problemas económicos, actuando esta última como entidad colaboradora en la gestión y aplicación de las ayudas municipales."

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 07 de noviembre de 2017.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,

Juan Manuel Santana Pérez



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Sana Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 07/11/2017 - 11:53:02

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02JOXvmq5In_Vr3NF_ajx1B353k_oLaPQ



El presente documento ha sido descargado el 07/11/2017 - 12:52:56